



INFORME SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 25 de agosto de 2.022. A Despacho del señor Juez el anterior memorial informando que está pendiente resolver una solicitud de entrega de dineros autorizada por el demandante al señor CARLOS , la cual no procede de su correo electrónico del demandante.

  
ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

Radicación 73-168-400-300-1-2019-00291-00
Proceso RESOLUCION DE CONTRATO DE COPRAVENTA
Demandante MELSY RODRIGUEZ DE MORALES. C.C. 28.679.991 Sin correo.
Demandada GIOVANNY LEAL ROMERO. C.C. 14.013.296 Sin correo e.

Visto el anterior memorial y, en vista de que el señor GIOVANNY LEAL ROMERO hizo una nueva solicitud para que le fueran entregados los dineros directamente, mediante consignación a una cuenta a su nombre, este Despacho se abstiene de ordenar la entrega solicitada al señor CARLOS AGUILAR.

De igual manera, infórmese al señor CARLOS AGUILAR ROJAS que sus pertenencias se encuentran en la casa ubicada en la calle 13, número 10-22, barrio Salomón Umaña de este municipio, para que proceda a reclamarlos en el término de cinco días; por cuanto, su estado es deplorable y deben ser recogidos inmediatamente por el interesado.

NOTIFIQUESE.

  
El juez,  
HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.